RESOLUCION I.M.F.M N° 024 /2.012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFRENTE A LA RECONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PARQUE LAGUNA SATI"

Fernando de la Mora, 07 de Enero del 2012

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución mediante el Memorando N° 02 de fecha 04 de Enero de 2012 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente a la ***"Reconstrucción y Remodelación del Parque Laguna Sati"*** de fecha 30 de diciembre de 2011, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la ***"RECONSTRUCIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE LAGUNA SATI, ubicada sobre Pettirossi e/ Cnel. Franco y Tte. Ettiene"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

QUE, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **ING. ARTURO BRACHO**, con RUC 579034-4, representada por el **Ing. ANIBAL ARTURO BRACHO**, por el monto total de **Gs. 97.008.130 (GUARANIES NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CIENTO TREINTA),** IVA incluido. ----------

QUE, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

QUE, la Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen N° 084 de fecha 07 de Enero de 2012, aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

QUE, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/2003.----------

QUE, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada. ----------

…///…

Municipalidad de Fernando de la Mora SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

RESOLUCION I.M.F.M N° 024 /2.012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA REFERENTE A LA RECONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PARQUE LAGUNA SATI"

.../// ...

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación Directa referente a la ***"RECONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PARQUE LAGUNA SATI, ubicada sobre Pettirossi e/ Cnel. Franco y Tte. Ettiene"*** a la **Empresa ING. ARTURO BRACHO**, con RUC N° 579034-4, representada por el **Ing. ANIBAL ARTURO BRACHO**, por el monto total de **Gs. 97.008.130 (guaraníes noventa y siete millones ocho mil ciento treinta), IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución, para los fines pertinentes. ---------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RG/eb